

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 20 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 11:20 de la mañana del 11 de diciembre de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 20, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary L. Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia L. Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes y Soledad Thalia Gallardo Acosta; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores: Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y de la Lic. Celestina Albornoza Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL. Se dejó constancia que el Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, se encuentra en comisión de servicios.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.**
2. **Casos administrativos.**
3. **Casos legales.**

A continuación, con autorización del Rector y ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 19 de setiembre de 2019, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. **Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.**

Se dio a conocer el Oficio N° 0358-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 10 de diciembre de 2018, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Vanessa Siliana Achic Alvarado, en Enfermería.
2. Elvira Aniceto Rivera, en Enfermería.
3. Cinthia Cris Martínez Ponciano, en Psicología.
4. Sassy Yulia Mena Salcedo, en Ciencias Administrativas.
5. Ruben Roy Aguirre Arbi, en Ciencias Administrativas.
6. Eduardo Sanchez Vidal, en Turismo y Hotelería.
7. Lucelia Paloma Sheila Sudario Ramos, en Sociología.
8. Nicoll Yvonne Vallejos Herrera, en Ciencias de la Comunicación Social.
9. Iraldia Loyola Bañez, en Ciencias de la Comunicación Social.
10. Edwing Loreña Medrano, en Arquitectura.
11. Abel Darwin Pillco Llashag, en Ingeniería Civil.
12. Kevin Deivoro Hinostroza Cristobal, en Ingeniería Civil.
13. Brus Oliver Soto Toribio, en Ingeniería Civil.
14. Edward Andrés Delgado Loarte, en Ingeniería Civil.
15. Unwar Hennis Magariño Castañeda, en Ingeniería Civil.
16. Yunnior German Celis Serafin, en Ingeniería Civil.
17. Juan Marcelo Ventura Blacido, en Ingeniería Civil.
18. Bladimir Tabraj Arias, en Ingeniería Civil.
19. Enrique Lenide Serna Alva, en Ingeniería Civil.
20. Franklin Alvarado Osorio, en Ingeniería Civil.
21. Elin Villegas Barreto, en Ingeniería Civil.
22. Robin Hood Rosas Aira, en Ingeniería Civil.
23. Katherine Patricia Córdova Aguirre, en Ingeniería Civil.
24. Elar Marcel Suarez Macuri, en Ingeniería Civil.
25. Rogelio Cesar Bonifacio Cuzqui, en Ingeniería Civil.
26. Arturo Preslee España Quintana, en Ingeniería Civil.
27. Steven Samir Meza Beraun, en Ingeniería Civil.
28. Abel Anderson Cervantes Fernandez, en Ingeniería Civil.
29. Gabriel Augusto Hermogenes Ramirez Blanco, en Ingeniería Civil.
30. Jose Romario Sanchez Pascual, en Arquitectura.
31. Wilson Huaman Pascual, en Arquitectura.
32. Wilander Villanueva Chamorro, en Arquitectura.
33. Linda Estephani Cabrera Mora, en Arquitectura.

34. Helther Edson Vilca Justiniano, en Arquitectura.
35. Sergio Andree Tello Rojas, en Arquitectura.
36. Jhansen Gerardo Niño Castillo, en Arquitectura.
37. Joel Patrick Limaylla Cecilio, en Arquitectura.
38. Sinthia Iris Ramires de la Cruz, en Arquitectura.
39. Jim Victor Huerta Mejia, en Arquitectura.
40. Karla Valentina Jacinto Romero, en Arquitectura.
41. Franklin Vicente Vasquez Revollo, en Arquitectura.

También, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los bachilleres aptos:

1. Yeni Dominguez Celadita, de Cirujano Dentista.
2. Thamy Krista Montoya Cadillo, de Licenciada en Enfermería.
3. Jorge Luis Rodriguez Jurado, de Licenciado en Enfermería.
4. Luz Elbia Ramos Orbezo, de Licenciada en Enfermería.
5. Ginita Erika Laurencio Gargate, de Licenciada en Enfermería.
6. Susana Pilar Teodoro Tadeo, de Licenciada en Enfermería.
7. Tania Milagros Teodoro Tadeo, de Licenciada en Enfermería.
8. Yunnia Yuliza Pulido Aquino, de Licenciada en Enfermería.
9. Yuli Pochuanca Ttito, de Licenciada en Enfermería.
10. Kely diana Ortiz Lozano, de Licenciada en Enfermería.
11. Katty Susy Santa Maria Cahuana, de Licenciada en Enfermería.
12. Cristian Encarnación Soto Chahua, de Licenciado en Enfermería.
13. Estefani Isabel Alfaro Pielago, de Licenciada en Enfermería.
14. Williams Alfonso Espinoza Bravo, de Licenciado en Enfermería.
15. Sintia Hilario Cotrina, de Licenciada en Enfermería.
16. Yulisa Acosta Chacon, de Licenciada en Enfermería.
17. Diana Isabel Atencio Gonzales, de Licenciada en Psicología.
18. Crisle Janeth Valle Ramos, de Licenciada en Psicología.
19. Fresia Carina Matos Salcedo, de Licenciada en Psicología.
20. Sammy Pameley Espinoza Soto, de Licenciada en Psicología.
21. Mariluz Perez Figueroa, de Licenciada en Psicología.
22. Mariela Robles Casio, de Licenciada en Psicología.
23. Ronald Jhon Almerco Martinez, de Licenciado en Psicología.
24. Liseth Marisela Pozo Celestino, de Licenciada en Psicología.
25. Frans Diego Celis Romero, de Licenciada en Psicología.
26. Lenit Claudia Jara Nieves, de Licenciada en Psicología.
27. Erika Ivett Ildelfonso Reinoso, de Licenciada en Psicología.
28. Auria Camara Manuel, de Licenciada en Administración.
29. Eduardo Veramendi Calderon, de Licenciado en Administración.
30. Betsy Analí Ponce Fretel, de Licenciada en Administración.
31. Kimberly Reyes Rocillo, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
32. Yurico Zulma Zambrano Arena, de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
33. Roberto Carlos Estela Gonzales, de Licenciado en Administración Turística y Hotelera.
34. Efrain Walter Ramos Silva, de Licenciado en Sociología.
35. Maria Soledad solano Arrete, de Licenciada en Sociología.
36. Cristian Antonio Davila Cheppe, de Licenciado en Sociología.
37. Denise Katuska Pasquel Morales, de Licenciada en Sociología.
38. Jesus Juan Godoy Tucto, de Licenciado en Sociología.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Thalia Flor Huatuco Tello, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
2. Robert Alejandro Leon Pozo, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
3. Grover Cabrera Fernandez, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
4. Elizabeth Celinda Chavez Valverde, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Neonatología.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:

1. Jesus Alberto Verastegui Velasquez, en Banca y Finanzas.
2. Walter Jhon Nieto Diego, en Gestión y Planeamiento Educativo.
3. Cesar Mauricio Robles Llano, en Gestión y Planeamiento Educativo.
4. Deisy Guisela Rivera Avila, en Gestión y Planeamiento Educativo.
5. Eladio Escobedo Castrejo, en Investigación y Docencia Superior.
6. Luis Antonio Aranguren Belaunde, en Investigación y Docencia Superior.
7. Neuman Mario Pineda Perez, en Investigación y Docencia Superior.
8. Annie Hellen Moreno Modesto, en Investigación y Docencia Superior.
9. Raul Gilberto Matos Acuña, en Investigación y Docencia Superior.
10. Eladio Lopez Lopez, en Investigación y Docencia Superior.
11. Erwin Jara Esteban, en Investigación e Innovación Pedagógica.
12. Yesenia Lisbeth Acho Rengifo, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
13. Julissa del Rosario Trujillo Giraldo, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
14. Celso Gonzales Carhuarupay, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
15. Carlos Jelmer Cachay Cachay, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

16. Sheyla Arostegui Peralta, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
17. zFlorencia Ambrocio Barrios, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
18. Miguel Baustista Llamocca, en Gestión Empresarial.
19. Edilberto Reinoso Nuñez, en Gestión Empresarial.
20. Timoteo Vega Achata, en Gestión Empresarial.
21. Jose Rincon Chavez, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
22. Carlos Guillermo Espinoza Vega, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
23. Ana Beatriz Rosario Graña Espinoza, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
24. Malvi Carolina Diaz Guerra, en Gerencia Pública.
25. Rita Moreira Chavez, en Gerencia Pública.
26. Eleodoro Ramos Azucena, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
27. Saul German Salazar Fuster, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
28. Nilda Irma Monterroso Unuysunco, en Tributación y Política Fiscal.
29. Melchor Nicanor Morales Espinoza, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
30. Dalila Illatopa Espinoza, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
31. Fleli Ricardo Jara Claudio, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
32. Lucy Quispe Galindo, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Luis Dominique Palacios, en Derecho.
2. Juan Castañeda Alpas, en Ciencias de la Educación.
3. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez, en Ciencias de la Salud.
4. Luis Joel Chamorro Huete, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2. Casos administrativos.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se hicieron presentes el Dr. Juan Picoy, encargado de la Unidad de Licenciamiento; y los profesionales que apoyan el proceso de licenciamiento.

2.1 Oficio N° 862-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 11.DIC.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 207-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 10.DIC.2018, del Encargado de Licenciamiento de la UNHEVAL, dando a conocer el estado del Plan de Reubicación 2018 para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, manifestando que, en atención al Oficio N° 0766-2018/SUNEDU-02-13, el requerimiento de información sobre el cese voluntario de actividades en establecimientos autorizados, quedando de forma tácita desestimado el Plan de Reubicación 2018 aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL; desestimación sustentada también con las reuniones directas con funcionarios de la SUNEDU, quienes refieren que es necesario a la fecha estar regidos a la Resolución N° 111-2018-SUNEDU-CD, ante ello, a la fecha se ha elaborado el PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO, en ese sentido, solicita se deje sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, del 19.FEB.2018, que aprobó el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL; asimismo, la Fase I: Diagnóstico; también solicita la aprobación del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO, consignando la asignación presupuestal; del mismo modo, que al concluir el año académico 2018-II se debe registrar los códigos de estudiantes de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL, para ser reconocidos como estudiantes del local central de la UNHEVAL; dichos procedimientos deberán ejecutarse previa coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Informática, evidenciando así los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por SUNEDU.

Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 3649-2018/JUP-UNHEVAL, del 03.NOV.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que de acuerdo al Plan propuesto, se ha fijado estrategias e indicadores, siendo entre ellas el traslado voluntario y el traslado masivo a la sede central, lo cual están obligados 7 secciones; asimismo, los mecanismos de continuación de estudios al momento de ser reubicados las 7 secciones, se han identificado a 527 estudiantes donde se financiarán los gastos de alimentación, alojamiento y pasajes a cada uno de los estudiantes, y a su vez el contrato de docentes para el desarrollo de la carga académica desde el año 2019 al 2022; en ese sentido se ha proyectado para el 2019 el monto total de S/. 2,834,799.04, que está distribuido en gastos de comedor, pasajes, alojamiento y contrato de docentes; asimismo, se ha proyectado el presupuesto para los años 2020, 2021 y 2022, haciendo un total por todos los años S/. 8,335,851.84 soles. Finalmente, refiere que la disponibilidad presupuestal según el proyecto de Programación Multianual de Presupuesto 2019-2021 para el año fiscal 2019, se tendría financiamiento para el servicio de comedor, sin embargo, los gastos de pasajes y alojamiento para los estudiantes y contrato de docentes, se sujetará a la disponibilidad que existiera de los saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados u otras fuentes mediante modificaciones presupuestales previa a la autorización de las transferencias correspondientes.

El señor Rector procedió a explicar de manera amplia el contenido del nuevo Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de Locales No Autorizados a Nivel de Pregrado de la UNHEVAL, referido a las secciones descentralizadas, creadas en gestiones anteriores. Inmediatamente, cedió el uso de la palabra a la Asesora Legal, quien aclaró que la Universidad cuenta con secciones descentralizadas autorizadas creadas antes del 24 de noviembre de 2015, y secciones descentralizadas no autorizadas creadas

posterior al 24 de noviembre de 2015, y que las secciones autorizadas tendrán un plazo de dos años para seguir funcionando en sus localidades, luego de ello se determinará su traslado. En vista que se ha presentado dos condiciones para las secciones descentralizadas, la SUNEDU ha solicitado se le haga llegar mecanismos de reparación para los estudiantes de las secciones autorizadas y no autorizadas; subrayando que no tiene implicancia directa con el tema de licenciamiento institucional. Dijo también que hasta el año pasado se pensaba que todas las secciones iban a ser reubicarse en la sede central, pero en octubre de este año, la SUNEDU emitió nuevos lineamientos para las secciones autorizadas, denominadas locales autorizados. Para las secciones no autorizadas se ha elaborado el nuevo Plan de Reubicación, elaborado por la Oficina de Calidad, donde se puede observar las condiciones de reparación para todos los estudiantes de pregrado de las secciones no autorizadas; Plan que cuenta con el informe presupuestal que se ha leído, el mismo que debe ser presentado el día de mañana ante la SUNEDU a través de una comisión de la UNHEVAL que hoy estará viajando.

El consejero Dr. Andrés Cámara opinó que el trámite para la aprobación del Plan de Reubicación debió haber sido a través del Consejo de Facultad de cada Facultad que cuenta con una sección descentralizada; trámite que también se omitió con el anterior Plan de Reubicación que hoy será dejado sin efecto; por tanto, sugirió que baje a las facultades para que lo apruebe en su Consejo de Facultad, luego sea ratificado por este Consejo Universitario.

El Rector manifestó que la sugerencia se podría tener en cuenta siempre y cuando cada Facultad elaborara el Plan de Reubicación de los estudiantes de sus secciones descentralizadas, pero en esta oportunidad se ha encomendado a la Oficina de Calidad de elaborar solo un Plan de Reubicación para todas las secciones no autorizadas, con datos proporcionados de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y de los mismos coordinadores de las secciones, y teniendo en cuenta el financiamiento respectivo; por tanto, es de urgencia aprobar dicho Plan para ser presentado el día de mañana ante la SUNEDU.

El Vicerrector Académico manifestó que se entienda que es un tema de interés institucional por cuanto se tiene que cumplir el modelo de licenciamiento, y considera que lo saludable hubiese sido es que cada Facultad proponga su plan de reubicación de sus secciones, pero no será posible ahora, porque estamos contra el tiempo, además el Plan de Reubicación propuesto no atenta contra ninguna Facultad, sino se cife a un interés institucional: en ese sentido, en salvaguarda del objetivo institucional y teniendo en cuenta que la propuesta de dicho Plan nació de la oficina de Calidad que representa a toda la Universidad, opinó que se apruebe el día de hoy y será más defendible porque es un solo Plan.

Seguidamente intervino el Dr. Juan Picoy, quien explicó de manera amplia el contenido del Plan de Reubicación de pregrado y posgrado; asimismo, absolvió las consultas de cada uno de los consejeros, quienes también hicieron recomendaciones a los funcionarios de la Oficina de Calidad.

Acuerdo: Ante los informes de los funcionarios de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, la intervención de los señores consejeros y la amplia deliberación, el pleno acordó:

1. Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, del 19.FEB.2018, referido el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL, y la Fase I: Diagnóstico; y la Resolución Consejo Universitario N° 2253-2018-UNHEVAL, del 19.JUN.2018, referido a la Fase II: Planificación; Fase III: Ejecución; y Fase IV: Control del Plan de Reubicación 2018.
2. Aprobar el nuevo PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta; **PRECISANDO** que los locales comprendidos en el referido PLAN, en caso varíen su condición, serán incorporados en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018, (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado).
3. Aprobar el presupuesto del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al siguiente cuadro:

Periodo	Comedor	Pasajes	Alimentación	Costo Docente	Total
Año 2019	1,264,800.00	315,360.00	421,600.00	833,039.04	2,834,799.04
Año 2020	1,264,800.00	315,360.00	421,600.00	789,194.88	2,790,954.88
Año 2019	1,264,800.00	252,288.00	356,800.00	438,441.60	2,312,329.60
Año 2019	204,000.00	38,080.00	68,000.00	87,688.32	397,768.32
TOTAL	3,998,400.00	921,088.00	1,268,000.00	2,148,363.84	8,335,851.84
Genérica de Gastos	2.3	2.5	2.5	2.1	

4. Remitir copia del Plan aprobado con el numeral 2 a los decanatos de las facultades de Ciencias Contables y Financieras, de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Ciencias de la Educación, y de Ciencias Administrativas y Turismo, para que dispongan su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberán comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU.
6. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, las direcciones de los departamentos académicos, las direcciones de las escuelas



profesionales respectivas, y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso.
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Oficio N° 0240-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite para su aprobación la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018, que resolvió por acuerdo de Consejo Directivo lo siguiente:

- 1° Aprobar el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro a favor de los maestristas de la sección Junín-Huancayo-Huancayo, de la Maestría en **Salud Pública y Gestión Sanitaria**, y de la sección Ucayali-Coronel Portillo-Yarinacocha, de las maestrías en Derecho, **mención en Ciencias Penales, y mención en Civil y Comercial**, como un mecanismo de reparación para compensar los efectos de traslado al local central de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, ubicado en la Av. Universitaria 601-607, Pabellón V, Huánuco-Pillco Marca, para continuar sus estudios de Maestría.
- 2° Establecer el descuento del 50% de pago por derecho de grado de Maestro para aquellos maestristas que dejaron sus estudios por motivos personales de las diferentes maestrías, como se detalla en el cuadro:

Departamento	Provincia	Distrito	Maestría
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	• En derecho con mención en Ciencias Penales
JUNÍN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	• Ciencias Penales
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	• Ciencias Penales
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	• Civil y comercial
LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	• Maestría en administración y Gerencia en salud • Maestría en educación Investigación y Docencia Superior
LIMA	LIMA	LINCE	• Maestría en Gestión Empresarial. • Maestría en banca y Finanzas. • Doctorado en Gestión Empresarial.
LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	• Civil y Comercial • Doctorado Gestión Empresarial • Maestría en Contabilidad Auditoria • Doctorado en Contabilidad
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	• Doctorado en derecho
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	• Maestría en Gestión Empresarial
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCCHA	• Maestría en Gerencia pública

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 837-2018-UNHEVAL-OCA/D, del 05.DIC.2018, del Director de la Oficina de Calidad, quien remite el Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 10.DIC.2018, del Encargado de Licenciamiento de la UNHEVAL, dando a conocer que se requiere la aprobación del traslado de los estudiantes de posgrado de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL, por lo que solicita lo siguiente:

- a. Ratificación de la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD.
- b. Aprobación del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE POSGRADO.
- c. Aprobar la inclusión a la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, el cierre definitivo de la Filial/Local N° 15 Ucayali, Coronel Portillo, Yarinacocha, con la Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales y Mención en Civil y Comercial, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por SUNEDU.
- d. Al concluir el año académico 2018-II se debe registrar los códigos de estudiantes de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL, para ser reconocidos como estudiantes del local central de la UNHEVAL; dichos procedimientos deberán ejecutarse previa coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Informática, evidenciando así los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por SUNEDU.

Acuerdo: Ante los informes de los funcionarios de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, la intervención de los señores consejeros y la amplia deliberación, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacocha	• En Derecho con mención en Ciencias Penales • En Derecho con mención en Civil y Comercial

2. Aprobar el PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta.
3. Remitir copia del Plan aprobado con el numeral 2 al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para que disponga su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes.
4. Ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0797-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2018,

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.



- de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
- Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de posgrado de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU.
 - Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de la Escuela de Posgrado y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
- Concluido ambos casos, se agradeció la presencia de los profesionales de la Oficina de Calidad, quienes procedieron a retirarse de la Sala de Sesiones.

2.3 Oficio N° 1927-2018-URH/J, del 11.DIC.2018, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, para la renovación de su contrato por el primer trimestre 2019; asimismo, remite la relación del personal CAS para la no renovación de su contrato.

El señor Rector informó que, como es de conocimiento, el 31 de diciembre de 2018, concluye el contrato de todos los trabajadores administrativos por la modalidad de CAS; pero se ha ido evaluando el desempeño de dichos trabajadores, así como también ha recibido informe de los jefes inmediatos, por lo que, luego de un proceso de análisis, se ha determinado en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, la renovación de contrato de un grupo de trabajadores, y de otro grupo la no renovación de su contrato, por lo que pidió la aprobación del pleno.

Acuerdo: Respecto a la renovación de contrato, luego de la deliberación, teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó, por unanimidad, renovar, a partir del 01.ENE.2019, por el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2019, el contrato del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2018; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Acuerdo: Respecto a la no renovación de contrato, ante el informe de que el 31 de diciembre de 2018 vence el contrato CAS y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en la relación adjunta, remitido por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2018, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva en el plazo establecido.

Se remite ambos casos a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Oficio N° 0902-2018-UNHEVAL/DIGA, del 04.DIC.2018, del Director General de Administración, quien solicita se encargue, del 04 al 31 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad a la CPC Gloria Figueroa Zevallos, con el nivel remunerativo F-3, en reemplazo del CPC Ernesto Chávez Gamarra, por encontrarse con licencia por salud.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó encargar, del 04 al 31 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad a la CPC Gloria Figueroa Zevallos, con el nivel remunerativo F-3, mientras dure la licencia por salud del CPC Ernesto Chávez Gamarra; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Oficio N° 1159-2018-UNHEVAL/DA, del 30.NOV.2018, del Director de Admisión, quien informa que, luego del internamiento para la elaboración de los exámenes de CEPREVAL y de Admisión, se percibe que los docentes y personal administrativo salen con alto nivel de estrés, debido al cansancio, espacio reducido, acondicionamiento, alta temperatura, poca oxigenación, contaminación del aire aumentado por la misma energía de las personas y la preparación de la comida en el mismo local, asimismo, se corre el alto riesgo de incendio, temblor o que algún participante se enferme; en ese sentido, sugiere se tenga en consideración la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783, y su modificatoria, principios de prevención y medidas de prevención; además las normas técnicas que establecen y garantizan las condiciones adecuadas de trabajo seguro, y se implemente mayor espacio para el internamiento de los que apoyarán en la elaboración de los exámenes, también se implemente con candados cada uno de las ventanas que tiene acceso hacia la parte exterior de la puerta principal de la Biblioteca Central, y así evitar cualquier irresponsabilidad.

El Vicerrector Académico informó que su despacho ha dispuesto que la Comisión Central de Admisión tenga dominio de toda la Biblioteca Central durante el proceso de elaboración de los exámenes, con la finalidad de que los alimentos sean preparados en otro ambiente y no en el ambiente donde trabajan; lo que significa que se está tomando otras acciones de seguridad; previamente dicha disposición hizo de conocimiento del señor Rector.

El señor Rector corroboró lo expresado por el Vicerrector; ante ello, se ha adoptado algunas

decisiones de mejora.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación recomendó que la Dirección de Admisión debe implementar con bibliografías actualizadas para la elaboración de las pruebas de todo el proceso de admisión; recomendación acogida por el Vicerrector Académico, quien manifestó que estará disponiendo que dicha Dirección haga el requerimiento de libros actualizados para las pruebas que se elaboran en el proceso de admisión.

Acuerdo: Luego de la deliberación, respecto al documento leído, ante el informe del Vicerrector Académico de que ha dispuesto acciones de mejora por estar dentro de su competencia, el pleno respaldó dicha decisión y dispuso archivar el caso.

Por otro lado, la Decana de la Facultad de Psicología manifestó que para su Facultad es un problema la prohibición permanente de ingreso durante los exámenes del CEPREVAL, porque los programas de maestría y especializaciones de su Facultad funcionan los días sábados y domingos, y los participantes se encuentran bastante incómodos, porque a veces al mes se suspende hasta en dos oportunidades; por lo que pidió que se adopte alguna decisión para que no se restrinja por los exámenes del CEPREVAL el desarrollo normal de los programas de las facultades que funcionan los días sábados y domingos, para evitar que los alumnos de esos programas se retiren o abandonen sus estudios.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sugirió que debe establecerse qué pabellones están destinados para los exámenes del cepreval y de admisión, para que sean marcados e identificados con facilidad, lo que permitirá que los otros programas se desarrollen con normalidad.

A lo expresado por la Decana de la Facultad de Psicología, se aunó el Director de la Escuela de Posgrado manifestando también su preocupación y pidió que hoy se tome alguna decisión en favor de todos los programas de las facultades y de la Escuela de Posgrado.

Acuerdo: Ante el pedido de los señores consejeros de que los exámenes del Centro Preuniversitario Valdizano llevados a cabo dentro de la Ciudad Universitaria no deben interferir con las labores académicas programadas por las diferentes facultades, a través de sus programas académicos implementados (maestría, segunda especialidad, doctorado, diplomado, otros), que se desarrollan los días sábados y domingos, y a fin de evitar reclamos de los estudiantes de dichos programas, el pleno acordó:

1. Disponer que las restricciones de ingreso para el desarrollo de los exámenes del CEPREVAL, que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Universitaria, sean en el contorno de los pabellones de aula donde se llevarán a cabo los exámenes; precisando que no se restringirá el ingreso de los estudiantes y docentes de los diferentes programas académicos de las facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, Centro de Estudios Informáticos, y otros donde no se lleve a cabo el examen, para lo cual, la Dirección de Admisión deberá adoptar las acciones que corresponda para marcar el contorno de los pabellones donde se llevará a cabo los exámenes del CEPREVAL.
2. Dejar sin efecto todo acto administrativo o disposición que contravenga el acuerdo del primer numeral. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.6 Oficio N° 0208-2018-UNHEVAL-VRI, del 11.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 074-2018-UNHEVAL-VRI, del 10.DIC.2018, que aprobó la calificación como DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. Walter Richard Tasayco Alcántara, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Conceder del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.7 Oficio N° 1106-2018-UNHEVAL-DIU, del 07.NOV.2018, de la Directora de Investigación Universitaria, quien informa que la Resolución Consejo Universitario N° 4281-2018-UNHEVAL, con la que se modificó el Cronograma para la presentación de los proyectos de investigación de docentes con asignación económica 2019, se le ha notificado luego de que ha vencido el cronograma, y con la finalidad de garantizar la continuidad de los proyectos de investigación, propone un segundo cronograma, iniciándose del 14 de diciembre de 2018 y concluyendo el 22 de enero de 2019.

Acuerdo: Luego de la deliberación y en mérito a lo resuelto en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4281-2018-UNHEVAL, el pleno acordó ampliar el Cronograma para la Presentación de Proyectos de Investigación de Docentes con Asignación Económica Año 2019, de acuerdo al siguiente detalle, precisando que la asignación económica sea considerada desde enero de 2019:

ACTIVIDADES	FECHA
Entrega del Proyecto a la secretaría de la DIU en un ejemplar, 1 CD y la constancia de haber cargado el proyecto a la Intranet de la DIU (*)	Del 14 al 23 de diciembre de 2018
Evaluación de los proyectos de investigación por la Comisión de Investigación	Del 07 al 11 de enero de 2019
La Comisión notifica a los docentes responsables para levantar las observaciones de los proyectos de investigación, si las hubiera	Del 14 al 18 de enero de 2019
Publicación de resultados y remisión de los proyectos de investigación al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución	21 de enero de 2019
Ejecución de la investigación	Desde el 22 de enero de



Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.8 Oficio N° 0142-2018/UNHEVAL-FM-D, del 20.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0315-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 28.NOV.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en forma excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea e inscripción en las asignaturas del sexto año de estudios: 6101 Internado Odontológico Hospitalario, y 6201 Internado Odontológico Comunitario, correspondiente al año académico 2018, al alumno de la EP de Odontología, HUERTO RUMI, Jeffrey Edison.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, el pleno acordó invocar a la Facultad de Medicina de adoptar las acciones que le compete para evitar que se vuelva a presentar casos similares, debiendo los docentes tutores asumir con responsabilidad sus funciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.9 Oficio N° 2364-2018-UNHEVAL/EPG-D, del 12.NOV.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien manifiesta, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 02176-2018-UNHEVAL, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, Sección B, de la Escuela de Posgrado, que da conformidad al trabajo realizado por el Mg. Jesus Cardenas Criales, por el dictado del curso de Gerencia en Salud en dicha Maestría, para el pago correspondiente. Asimismo, ante la observación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 2456-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que la referida Maestría, con los ingresantes 2017-I, grupo B, viene funcionando en la Escuela de Posgrado, y se aptó por denominarle por grupo para que lleve el control de pago de los docentes y evitar devengados para el año 2019.

Asimismo, se dio a conocer la Elevación N° 874-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 30.NOV.2018, de la Directora de Planificación y Presupuesto, quien pide se emita un documento autorizándose el pago de la Resolución Consejo Universitario N° 02176-2018-UNHEVAL, que aprobó varios presupuestos de la Escuela de Posgrado, con el compromiso de cierre y se abone a los que han laborado.

El consejero Dr. Abner Fonseca Livias, ante la observación, informó que la maestría en mención viene funcionando en las instalaciones de la Escuela de Posgrado, aclarando que no pertenece a las ex secciones que se contaba.

Acuerdo: Revisado la documentación, luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento relacionado con el pago al docente de planta de la EPG, Mg. Jesus Cardenas Criales, a la Directora de Planificación y Presupuesto para que otorgue la certificación presupuestal para el pago del docente de planta de la EPG, Mg. Jesús Cárdenas Criales, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, toda vez que el Director de la Escuela de Posgrado informó que el presente caso se trata de un docente que ha laborado en la sede central, conforme lo refiere en su Oficio N° 2456-2018-UNHEVAL/EPG-D. Por otro lado, para efectuar los pagos a los que han laborado en las secciones cerradas de la Escuela de Posgrado, previamente la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL deberá hacer el requerimiento con el informe sustentatorio correspondiente, el mismo que será derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal; posteriormente, si el caso amerita, será tratado por el Consejo Universitario.

2.10 Oficio N° 522-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 28.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien hace de conocimiento la Resolución N° 0296-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el Oficio N° 003-2018-UNHEVAL-CRD, presentado por la Comisión de Resultados de la Evaluación para Ratificación en la categoría de Profesores 2018, de la EP de Ciencias Administrativas y de la EP de Turismo y Hotelería, en la que se informa que los docentes Carlos Bustamante Ochoa y Ulises Reeneier Guanilo Luna, no se presentaron al proceso de ratificación 2018.

Acuerdo: Analizado el caso y considerando que no amerita la ratificación de dicha Resolución, el pleno acordó archivar el caso.

2.11 Elevación N° 886-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 05.DIC.2018, de la Directora de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 3657-2018/JUP-UNHEVAL, del 03.DIC.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 600.00 soles, para atender el requerimiento de pago por trabajos extraordinarios del Dr. Wilder Martel Tolentino, en el Proyecto "Implementación experimental de la crianza de pavos de la línea híbrid (blanco)", en el Centro de Producción, Investigación y Experimentación Canchán, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1007-2018-UNHEVAL, labores realizadas por los meses de setiembre y octubre de 2018; pagos que se afectará a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 009, Certificación Presupuestal N° 5173.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, dicho pago al referido docente, tal como oficina la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la



ratificación de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.DIC.2018, que reconoció como Ganadores del Concurso STARTUP UNHEVAL 2018, a los estudiantes que figuran en dicho acto.
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Oficio N° 200-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 071-2018-UNHEVAL-VRI, del 05.DIC.2018, que aprobó el Reglamento General de Investigación de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 0573-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 05.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0276-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 30.NOV.2018, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el marco del cumplimiento del Modelo Educativo de la UNHEVAL, la cual plantea como responsabilidades al equipo: *La actualización curricular y gestionar la calidad de los procesos de formación de los docentes y directivos, la autoevaluación de los programas y la búsqueda de su acreditación y licenciamiento ante instancias nacionales e internacionales*; Equipo integrado por los profesionales que figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Oficio N° 0443-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite para su ratificación la Resolución N° 434-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 30.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de dicha Facultad, cuyo texto se adjunta. De otro lado, con el Oficio N° 900-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 07.DIC.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emite opinión favorable por la aprobación del referido Reglamento, precisando que dichas prácticas no están incluidas en el Plan de Estudios de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, sino que está considerado como requisito de egreso evidenciado por resolución de Decano.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 497-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad Ingeniería Civil y Arquitectura, quien pide la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 223-2018-FICA, del 20.NOV.2018, que aprobó y autorizó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, para asistir al evento académico "*Desarrollo de CTI en frutales nativos amazónicos-patrimonio ambiental y alimentario*", llevado a cabo en la ciudad de Pucallpa, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Oficio N° 0568-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 05.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0273-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.NOV.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, docente de la EP de Ingeniería Agroindustrial, para que participe en el *VIII Congreso Mundial sobre Camélidos*, llevado a cabo en la ciudad de Ururo-Bolivia, los días del 19 al 23 de noviembre de 2018.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Oficio N° 0566-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0272-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.NOV.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Javier Romero Chávez, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, para que participe en representación del Director de la EPG-UNHEVAL, en el curso teórico práctico "Control Biológico de Simúlidos en la ciudad de Huánuco y alrededores", evento realizado en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Manejo Integrado de Simúlidos en la ciudad de Huánuco y alrededores", llevado a cabo del 01 al 03 de noviembre de 2018.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Elevación N° 888-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 04.DIC.2018, de la Directora de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 3656-2018/JUP-UNHEVAL, del 03.DIC.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 2,000.00 soles, para atender el requerimiento de estímulo económico por concepto de trabajos extraordinarios del señor Josvin Sanchez Encarnación en el Centro



Recreacional Kotosh; gastos que se afectarán a la Específica de Gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 016.
Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, dicho pago al referido trabajador, tal como oficina la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 0565-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0271-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.NOV.2018, que ratificó, en todas sus partes, por acuerdo del Consejo de Facultad, las siguientes resoluciones emitidas por el Decanato:

- Resolución N° 0490-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 22.OCT.2018, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, para que participe en el Foromic Reinventando la inclusión, realizado en Barranquilla, Colombia, del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018.
- Resolución N° 0494-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 23.OCT.2018, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, docente de la EP de Ingeniería Agroindustrial, para que participe en el *II Seminario Internacional: Sistemas de Producción Sostenible en Camélidos Sudamericanos*, organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica, del 24 al 26 de octubre de 2018.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 520-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 21.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 293-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los formatos de evaluación docente, ficha de supervisión docente e informe de la Dirección de Departamento Académico.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 519-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 21.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0294-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneración, a la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes, para que participe en el Congreso Internacional de Hotelería y Turismo, desde el 04 al 08 de diciembre de 2018, en la ciudad de Manta, Ecuador.

Acuerdo: En mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 991-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 03.DIC.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien manifiesta que la Dirección a su cargo como resultado de los trabajos de coordinación y asesoramiento directo a la Facultad de Ciencias Sociales, representado por el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, se ha elaborado el Proyecto para la creación e implementación del "Centro de Capacitación y Actualización en Comunicación", por lo que emite opinión favorable para su aprobación de dicho Proyecto, aprobación del Reglamento Especifico de Funcionamiento y Organización de dicho Centro. Por otro lado, con la Resolución N° 221-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.OCT.2018, la Facultad de Ciencias Sociales, aprobó, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el Proyecto de creación del "Centro de Capacitación y Actualización en Comunicación" – CEPROBSA de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, y su Reglamento Especifico de Funcionamiento y Organización.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 221-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.OCT.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, aprobando lo siguiente:

1. La creación e implementación del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS-CEPROBSA de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, como "**CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN**", en mérito al Proyecto de Creación que se adjunta.
2. El Reglamento Especifico de Funcionamiento y Organización del CEPROBSA de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, denominado "Centro de Capacitación y Actualización en Comunicación", que consta de 33 artículos, cuyo texto se adjunta.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 236-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del 28.NOV.2018, del Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien solicita la modificación de la Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3152-2017-UNHEVAL, del 12.SET.2017, en cuanto se refiere a la BASE LEGAL, debiendo quedar conforme se propone en el documento.

Acuerdo: Con opinión favorable de la Dirección General de Administración, el pleno acordó modificar la



BASE LEGAL de la Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3152-2017-UNHEVAL, del 12.SET.2017, conforme a la propuesta plasmado en el referido oficio. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 0446-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien demanda se ratifique la Resolución N° 437-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 30.NOV.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Reglamento del Uso del Centro de Informática de dicha Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 611-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 03.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0158-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 30.NOV.2018, que encargó, con el segundo numeral, al Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara, docente Principal a tiempo completo, la Dirección de la EP de Medicina Veterinaria, a partir del 02 de diciembre de 2018 al 02 de diciembre de 2019.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 1453-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 23.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.NOV.2018, que designó a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 06 de noviembre de 2018 hasta el 01 de setiembre de 2020.

Acuerdo: Revisado el caso y observándose que en el expediente no obra el documento de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó derivar el documento al Director de la Escuela de Posgrado para que proceda conforme a sus atribuciones.

2.28 Oficio N° 563-2018-UNHEVAL-FE-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 291-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 03.DIC.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 738-2018-UNHEVAL-FE-D, que designó al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, docente principal, como Coordinador responsable para los Semilleros de Investigación de dicha Facultad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 562-2018-UNHEVAL-FE-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 290-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 03.DIC.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Profesor Principal a dedicación exclusiva, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, por el periodo de dos años, a partir del 22 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2020, otorgándose un plazo de 10 días para que presente el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de dicha Unidad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 612-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 03.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0138-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, modificado con la Resolución N° 0157-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 30.NOV.2018, que designó al Dr. Rosel Apaestegui Livaque como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 22 de octubre de 2018 hasta el 22 de octubre de 2020.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 496-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 04.DIC.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticiona la ratificación, en vías de regularización, de la Resolución Consejo de Facultad N° 222-2018-FICA, del 20.NOV.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución de Decano N° 664-2018-UNHEVAL-FICA-D, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, para que asista al evento académico *XXIX Congreso Peruano de Química*, llevado a cabo en Lima, del 16 al 19 de octubre de 2018.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 0209-2018-UNHEVAL-VRI, del 11.DIC.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 076-2018-UNHEVAL-VRI, del 11.DIC.2018, que aprobó las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LIBROS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2019 UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.



Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 1048-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 11.DIC.2018, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien remite para su aprobación el Proyecto de "2000 GALLINAS DE POSTURA HY LINE BROWN EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CANCHÁN", adjuntando para lo cual el Resumen de dicho proyecto elaborado por el especialista zootecnista Ing. Jorge Cervantes Salinas, donde se detalla los costos de producción que generará el Proyecto en mención.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el referido Proyecto, de acuerdo al resumen adjunto; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Elevación N° 916-2018-UNHEVAL/OPyP, del 20.DIC.2018, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 151-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 20.DIC.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de conformidad al Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, para lo cual adjunta el Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, con los reportes de los anexos 1, 2, 3 y 4.

Acuerdo: En mérito al inciso c), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo monto asciende a S/. 88'652,346.00 soles, por toda fuente de financiamiento; asimismo, aprobar los recursos que financian dicho presupuesto, la estructura programática y la estructura funcional, de acuerdo a los anexos adjuntos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0407-2018/UNHEVAL-FM-D, del 28.NOV.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite para su aprobación la Resolución N° 0227-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 28.NOV.2018, que encargo, por acuerdo del Consejo de Facultad, a partir del 26 de octubre de 2018, al Mg. Joel Tuco Berrios, docente asociado a tiempo completo, de la EP de Medicina Humana, la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, hasta que se elija al titular. De otro lado, con el Informe N° 1132-2018-UNHEVAL-AL, del 03.DIC.2018, la Asesora Legal opina que el Consejo Universitario tome conocimiento de la referida Resolución para fines de carácter administrativo, no procediendo a su ratificación.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó tomar conocimiento de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3. Casos legales.

3.1 Informe N° 1167-2018-UNHEVAL/AL, del 11.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL/OPyP/JUOM, "Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", elaborado por la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos, que tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos técnicos para la elaboración, actualización y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que permita a las unidades orgánicas de la UNHEVAL cumplir con sus objetivos establecidos en el marco de la Ley 27444 y normas complementarias; en mérito a lo establecido en el Artículo 59.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inciso b), del Artículo 113 del Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la referida Directiva propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.2 Informe N° 1165-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación de la Directiva N° 004-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Gestión de Seguros para Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Criterios y Procedimientos", elaborado por la Jefatura de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objetivo establecer y difundir los criterios y procedimientos para gestionar la adecuada y oportuna cobertura de los riesgos que afecten vehículos, bienes muebles e inmuebles de la UNHEVAL, con criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de la póliza correspondiente; en mérito a lo establecido en el Artículo 59.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inciso b), del Artículo 113 del Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la referida Directiva propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.3 Informe N° 1170-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, ante el pedido de la Sub Unidad de Operaciones, respaldado por la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, opina que se declare procedente la solicitud de institucionalización del día de aniversario del área de limpieza y jardines de la UNHEVAL, invocado por los trabajadores de ambas áreas con Memorial de fecha 30.OCT.2018; asimismo, se apruebe la institucionalización del Día de Aniversario del Área de Limpieza y Jardines de la UNHEVAL, el segundo viernes del mes de noviembre de todos los

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

años, para lo cual las referidas áreas desarrollarán un programa especial de actividades que revalorice la labor que realizan; asimismo, se le reconozca como patrono al santo San Martín de Porres para su homenaje correspondiente; y se disponga que las direcciones, oficinas y demás dependencias orgánicas que conforman la UNHEVAL brinden las facilidades del caso para el desarrollo del programa especial de actividades que realice ambas áreas en el día de su aniversario; teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el informe legal.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la opinión legal; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.4 Informe N° 1146-2018-UNHEVAL/AL, del 04.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Escrito presentado en fecha 11.JUL.2018, la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Albornoz Leiva, solicita se emita medida cautelar de suspensión de cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, que aprobó la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL...; por lo que, luego de detallar los fundamentos en la apreciación jurídica del referido informe y precisar que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, se modificó la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, aprobando la nueva Escala Reformulada de Retribución Económica, opina que se declare improcedente dicha medida cautelar planteada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la medida cautelar planteada por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Albornoz Leiva, a efectos de realizar cualquier acción tendiente a ejecutar el acto administrativo contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.5 Informe N° 1145-2018-UNHEVAL/AL, del 04.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que mediante escrito del 04.JUL.2018, la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Albornoz Leiva interpone recurso de nulidad y/o modificación del Anexo 001: Escala de Retribución Personal Docente y No Docente, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, según los fundamentos que expone; por lo que, luego de detallar los fundamentos en la apreciación jurídica del referido informe y precisar que en virtud a la decisión adoptada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, que modificó la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, aprobando la nueva Escala Reformulada de Retribución Económica, opina que se declare que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre dicho recurso.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de nulidad y/o modificación del Anexo 001: Escala de Retribución Personal Docente y No Docente, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, postulado por la Secretaria General del SUTUNHEVAL, Celestina Albornoz Leiva, mediante su escrito presentado en fecha 04 de julio de 2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.6 Informe N° 1134-2018-UNHEVAL/AL, del 28.NOV.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que, revisado los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante FUT de fecha 22.OCT.2018, el ex docente Humberto Benancio Valdivia solicita que por extensión se le incluya en los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 2580-2018-UNHEVAL, del 16.JUL.2018, con la que se suspendió en forma provisoria los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL, del 12.ENE.2017; consecuentemente, se dispuso que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas que correspondan ante el MEF, para la asignación de las plazas en las categorías que ostentaban los accionantes al momento de su cese para dar cumplimiento al mandato cautelar dispuesto en el Exp. N° 226-2017-32-1201-JR-CI-02...; por lo que, luego de detallar los fundamentos en la apreciación jurídica del referido informe, opina que se declare improcedente la solicitud del referido ex docente; en mérito al Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud por extensión de inclusión a los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 2580-2018-UNHEVAL, del 16.JUL.2018, postulado por el ex docente Humberto Benancio Valdivia, mediante Formulario Única de Trámite N° 0428851, de fecha 22.OCT.2018. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.7 Informe N° 1163-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución N° 0266-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 17.NOV.2017, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, propuso al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docente Asociado a dedicación exclusiva de la MSc. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, habiendo obtenido el puntaje de 72.83; por lo que, revisado la solicitud de dicha docente, se observa que fue presentada el 11.OCT.2017, y de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 02799-2017-UNHEVAL, del cronograma para la evaluación de Ratificación tenía como fecha de inicio el 03 de agosto y terminó el 04 de setiembre de 2017, por lo que, se desprende que el proceso de ratificación a la referida docente se realizó sin convocatoria y cronograma establecido por el Consejo Universitario; en ese sentido, opina que no corresponde aceptar la propuesta de ratificar de la docente en mención, porque la evaluación se dio fuera de la convocatoria y cronograma, consecuentemente, el derecho de la

docente a presentarse a otro proceso de ratificación subsiste.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó no aceptar la propuesta de ratificación de la docente Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0266-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 17.NOV.2017, por haberse efectuado fuera de la convocatoria y cronograma aprobado por el Consejo Universitario; consecuentemente, declarar expedito el derecho de la referida docente a presentarse a otro proceso de ratificación docente con la debida convocatoria del Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.8 Informe N° 1136-2018-UNHEVAL/AL, del 04.DIC.2018, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 130-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 30.JUL.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Dr. Víctor Alberto Pasquel Bustillos, docente Asociado a tiempo completo, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de marzo de 2019, con fines de publicación de un libro titulado "*Bases Epistemológicas, Teóricas y Metodológicas para Elaborar un Trabajo de Investigación en Derecho*", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario conceda al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Dr. Víctor Alberto Pasquel Bustillos, docente Asociado a tiempo completo, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, autorizada con Resolución N° 130-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 30.JUL.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de un libro titulado "*Bases Epistemológicas, Teóricas y Metodológicas para Elaborar un Trabajo de Investigación en Derecho*".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.9 Informe N° 1154-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0185-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 16.NOV.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Mg. Jorge Teófilo Chávez Estrada, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería de Sistemas, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Métodos Numéricos para Ciencias e Ingenierías*", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario conceda al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Mg. Jorge Teófilo Chávez Estrada, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería de Sistemas, autorizada con Resolución N° 0185-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 16.NOV.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Métodos Numéricos para Ciencias e Ingenierías*".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario

N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.10 Informe N° 1155-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0591-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.SET.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Mg. Abelardo César Acosta Ingaruca, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, a partir del 01 de marzo de 2019, con fines de publicación de su libro titulado "Didáctica para la enseñanza-aprendizaje de Química Inorgánica", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario conceda al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ciencias de la Educación, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Mg. Abelardo César Acosta Ingaruca, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, autorizada con Resolución N° 0591-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.SET.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Didáctica para la enseñanza-aprendizaje de Química Inorgánica".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.11 Informe N° 1157-2018-UNHEVAL/AL, del 10.DIC.2018, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 16.NOV.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático al Mg. Roberto Sixto Perales Flores, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería de Industrial, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Macros VBA en Excell", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario conceda al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático al Mg- Roberto Sixto Perales Flores, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería de Industrial, autorizada con Resolución N° 0184-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 16.NOV.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Macros VBA en Excell".
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario



N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.12 Informe N° 1158-2018-UNHEVAL/AL, del 13.NOV.2018, de la Abog. Abigail Arasá Chiang Ríos, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Consejo de Facultad N° 177-2018-FICA, del 20.NOV.2018, por acuerdo de su Consejo de Facultad, autorizó el goce de año sabático a la Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Arquitectura, a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Estadística Básica", y de conformidad al Art. 88.9 de la Ley Universitaria; el literal i), del Art. 519° del Reglamento General de la UNHEVAL; los artículos del 74 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano, y habiéndose autorizado al referido docente la licencia con goce de haber por el Consejo de Facultad luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio, opina que es procedente que el Consejo Universitario otorgue al referido docente el goce de año sabático, conforme a lo autorizado por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, y se disponga que el docente beneficiario cumpla con lo señalado en los artículos del 77 al 82 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL,

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el uso del goce de año sabático a la Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Arquitectura, autorizada con la Resolución Consejo de Facultad N° 177-2018-FICA, del 20.NOV.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "Estadística Básica".
2. Disponer que la docente beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 14:43 horas, del mismo día. De lo que se da fe.